



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013)

Medio de Control.	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
Demandante(s).	LUIS OSCAR OSORIO PACHECO
Demandado(s).	CREMIL
Radicado.	05-001-33-31-030-2010-00240
Asunto.	Ordena expedición de primera copia que preserva mérito ejecutivo

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante JEFERSON ESNEIDER MORA GARCÍA, cuyo poder no ha sido revocado y actualmente se encuentra vigente (cfr. fl. 2), de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, se ordena expedir copia auténtica tanto de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 30 de agosto de 2011 con su constancia de ejecutoria, así como de la sentencia proferida en segunda instancia, por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia el 04 de septiembre de 2012, con su correspondiente constancia de ejecutoria, significando que corresponden a una reproducción fiel del original y que es la primera y única copia que presta mérito ejecutivo.

El mandato al abogado JEFERSON ESNEIDER MORA GARCÍA, identificado con Tarjeta Profesional No. **133.430** del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra vigente y no ha sido revocado a la fecha de expedición de esta constancia.

Para el efecto se encuentra autorizado el señor SAMUEL ENRIQUE MARTÍN M, identificado con C.C. 79.464.412, para retirar las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE

MARIA BETTY RIVERA GONZALEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 18 de enero de 2013 fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013)

CONSTANCIA SENTENCIA EJECUTORIADA

Medio de Control.	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
Demandante(s).	LUIS OSCAR OSORIO PACHECO
Demandado(s).	CREMIL
Radicado.	05-001-33-31-030-2010-00240

ASUNTO: SENTENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

El Secretario de este Despacho hace constar que dentro del proceso de ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, instaurado por el señor LUIS OSCAR OSORIO PACHECO contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-, radicado bajo el No. 05001-33-31-030-2010-00240-00, se dictó sentencia de primera instancia el día treinta (30) de agosto de dos mil once (2011) y de segunda instancia el día cuatro (04) de septiembre de dos mil doce (2012), quedando debidamente ejecutoriadas ambas providencias el dieciocho de septiembre de dos mil doce (2012), a las cinco (5:00 pm) de la tarde.

Se certifica que las mismas son primera y única copia que prestan mérito ejecutivo.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013)

CONSTANCIA SENTENCIA

Medio de Control.	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
Demandante(s).	LUIS OSCAR OSORIO PACHECO
Demandado(s).	CREMIL
Radicado.	05-001-33-31-030-2010-00240

ASUNTO: RETIRA CONSTANCIA SENTENCIA EJECUTORIADA

El día _____ a las _____ el señor _____ identificada con Cedula de Ciudadanía No. _____ de _____, retira las constancias de ejecutoria de las sentencias, de conformidad con lo previsto en el Artículo 115, numeral 2°, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

**JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**

QUIEN RETIRA